

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos del día 4 de marzo de 2022, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión manifestando su satisfacción por poder celebrar nuevamente las sesiones con carácter presencial.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 4 de febrero de 2022, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022001309 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, DE DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL DIPUTADO PROVINCIAL D. VÍCTOR EDUARDO MUNGUÍA GARCÍA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022001309 de fecha 14 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Por Resolución de esta Presidencia núm. 4774, de fecha 8 de Julio de 2019, se delegó en D. Angel Guerra García, Diputado Provincial y Vicepresidente 3º de la Corporación, la firma de los documentos y para las áreas administrativas y técnicas señaladas en dicha resolución.

En el día de la fecha, el Sr. Guerra García, ha presentado la renuncia al cargo de Diputado Provincial, por razones personales, siendo necesario efectuar una nueva delegación de firma a favor de otro Corporativo.

Por lo anterior, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgo, en uso de las facultades que le confiere los artículos 10,12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y artículos 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

Primero.- Delegar en D. Víctor Eduardo Munguia García, Diputado Provincial, y Vicepresidente de la Comisión Informativa de Hacienda, la firma de los documentos que se especifican y para las áreas administrativas y técnicas que se señalan, que conlleva la facultad de firmar las resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, ostentando, en todo caso, la competencia esta Presidencia.

UNIDAD DE CONTRATACION-JUNTA DE COMPRAS

- Trámites para la devolución de la garantía provisional.
- Trámites para la devolución de la garantía definitiva.

RECAUDACION

- Delegada toda la firma (Modificaciones en padrones, comunicación de devoluciones, modificaciones en recibos, etc.).

UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

- Decreto aprobando la liquidación por estancias en las residencias asistenciales.
- Decreto ordenando reponer en la cuenta de la Diputación la fianza constituida por residentes.
- Decreto detrayendo cantidades de la fianza constituida por residentes el concepto de gastos diversos.
- Decretos de devoluciones de fianzas de residencias.
- Decreto ordenando a la tesorería la entrega de documentos bancarios para su entrega a los herederos legítimos de residentes fallecidos.
- Decretos de cancelación de renta vitalicia.
- Decretos de revisión de cuotas de ingresos en establecimientos.
- Decretos de los expedientes de solicitantes y usuarios del Servicio de Teleasistencia.

UNIDAD DE PLANES Y COOPERACION PROVINCIAL

- Trámites de devolución de certificaciones de obra para su correcta cumplimentación.
- Contestación a escritos recibidos.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde la misma fecha de su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 64.2 del R.D. 25668/1986, de 28 de noviembre).

Tercero.- Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a delegaciones de firma en el Sr. Guerra García se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Los Ayuntamientos de Belorado, Briviesca, Castrillo de la Vega, Condado de Treviño, Espinosa de los Monteros, Estépar, Huerta de Rey, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Oña, Pancorbo, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Trespaderne, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana, Villadiego y Villarcayo, para el mantenimiento de la sede del CEAS.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS A TRAVÉS DE SU SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A., PARA LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SITO EN EL COMPLEJO DE LA EVOLUCIÓN HUMANA, LEGISLATURA 2019-2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Burgos a través de su Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A., para la utilización del aparcamiento sito en el Complejo de la Evolución Humana, legislatura 2019-2023.

HACIENDA

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12022000001				
12021008714	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca,09/08/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12021008715	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca,16/08/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12021008717	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de anuncio, página a color, El Correo de Burgos, I de noviembre de 2021 TROTABURGOS.Protocolo	2022	20/9120/22602/16.6	1.666,67
12021008743	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada web noticiasburgos.es noviembre 2021.Protocolo	2022	20/9120/22602/16.6	605,00
12021008761	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 1Página a color, El Correo de Burgos, octubre de 2021 CAMPAÑA: TROTABURGOS.Protocolo	2022	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12021008826	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	M21/5259/0030208. M21/5259/0030208. CADENA SER GALA DEPORTE. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.999,99
12021008827	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	M21/5259/0034017. M21/5259/0034017. CADENA SER.	2022	20/9120/22602/16.6	1.720,54

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021008884	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo en Burgostv.es, diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	605,00
12021008914	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	434,50
12021008920	ON MEDIA NEWS, S.L.	Inserción campaña publicitaria "PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO" . Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.388,00
	Total lista				23.419,69
	Lista 12022000033				
12022000115	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos diciembre 2021. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	15.432,68
	Total lista				15.432,68
	Lista 12022000045				
12021008270	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2021. Protocolo	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	188.856,83
	Total lista				188.856,83
	Lista 12022000053				
12022000278	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo Burgos Alimenta diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	267,93
12022000279	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la Provincia diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12022000280	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Pueblo a Pueblo diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12022000281	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Origen y Destino diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12022000282	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Especial Navidad. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.993,00
12022000283	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Especial Navidad por la provincia 24/12/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12022000284	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Origen y Destino 31/12/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12022000285	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Origen y Destino diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022000315	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos noviembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022000316	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total lista				20.232,93
	Lista 12022000054				
12022000006	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022000067	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022000068	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022000103	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022000104	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Soporte: BURGOSCONECTA - BUR - diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.391,50
12022000157	ON MEDIA NEWS, S.L.	Barner digital en pag. web www.genteenburgos.com diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12022000158	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativos diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12022000173	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
12022000277	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.633,50
	Total lista				10.495,84
	Lista 12022000064				
12022000351	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio premios la 8 Burgos 2021. Pueblo ejemplar. Protocolo. P	2022	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12022000352	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en onda cero diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12022000353	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12022000354	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la Provincia diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12022000359	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 30 de septiembre de 2021 y el 1 al 31 de diciembre de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.499,99
12022000374	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	TROTABURGOS 2021. Publicación de 1Página los días 5,12,19 y 26 de diciembre de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.666,63

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022000376	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a colir, en el Suplemento ATAPUERCA con fecha 23 de agosto de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12022000377	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color, en el Suplemento ATAPUERCA con fecha 30 de agosto de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12022000378	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color, en el Suplemento ATAPUERCA, el 6 de septiembre de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
	Total lista				27.360,84
	TOTAL PROTOCOLO				285.798,81
	2.- SAJUMA				
	Lista 12022000019				
12022000050	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes diciembre 2021 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	2.472,10
	Total lista				2.472,10
	TOTAL SAJUMA				2.472,10
	3.- CONTRATACIÓN				
	Lista 12022000042				
12021008830	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	POLIZA DAÑOS MATERIALES 82768997 EFECTO 30-09-2021 A 31-12-2021 . Contratación	2022	Varias Partidas	9.198,55
	Total lista				9.198,55
	TOTAL CONTRATACIÓN				9.198,55
	4.- RAAFB				
	Lista 12022000043				
12021009017	FRUTAS LOS BREZOS SELECTION SL	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	86,43
12022000015	CONFITERIA MAXI, S.L.	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	58,50
12022000064	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	730,54
12022000125	RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	101,70
12022000143	RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	86,32
12022000143	RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	751,70
12022000180	KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	65,52
12022000180	KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	51,27

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022000227	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos alimentación RAAF.B.	2022	35/2314/22105/3.4	8,82
	Total lista				1.940,80
	Lista 12022000044				
12021008985	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAF.B.	2022	35/2314/22110/3.4	350,00
12021008987	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAF.B.	2022	35/2314/22110/3.4	678,81
12022000042	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos de limpieza. RAAF.B.	2022	35/2314/22110/3.4	127,05
	Total Lista				1.155,86
	TOTAL RAAF.B				3.096,66
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				300.566,12

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 2/2022 del vigente Presupuesto de la Diputación, cuyo detalle por partidas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

16/4321/22609/11.4	Circuitos escénicos provinciales.....	70.000,00
69/3420/71000/11.7	Al I.D.J., Plan de Instalaciones Deportivas.....	1.500.000,00
97/2410/48907/2.4	Promoción productos alimenticios de calidad.....	25.000,00
97/2418/22699/8.3	FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales.....	524.413,73
97/2418/61900/8.3	FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales, inversión	268.620,00
97/2418/76200/8.3	FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales, Aytos.....	444.697,05
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	2.832.730,78

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

16/3300/22609/11.4	Gastos diversos Cultura.....	108.000,00
53/4530/61900/9.1	Acondicionamiento y mejora red de carreteras	2.000.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.108.000,00

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.832.730,78
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	<u>2.108.000,00</u>
S U M A	<u>4.940.730,78</u>

FINANCIACIÓN

Bajas por anulación	56.000,00
16/4320/48902/11.4 Convenio Circuitos escénicos provinciales.....	56.000,00
69/87000 Rte. líquido Tesorería para gastos generales	4.240.979,98
97/72000 FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales.....	<u>643.750,80</u>
S U M A.....	<u>4.940.730,78</u>

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, quien entre otras cuestiones manifiesta el sentido de su voto, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, quien entre otras cuestiones también válidas para el punto siguiente del Orden del Día manifiesta igualmente el sentido de su voto, y del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 24, y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022 DEL I.D.J. DEL PRESUPUESTO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 2/2022 del vigente Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, cuyo detalle por partidas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

3420/76200/11.7 Plan de Instalaciones Deportivas	<u>2.000.000,00</u>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	<u>2.000.000,00</u>

FINANCIACIÓN

40000	Diputación, aportación.....	1.500.000,00
87000	Rte. líquido Tesorería para gastos generales	500.000,00
	S U M A.....	2.000.000,00

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (VOX), que suman 24, y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2022001100 DE 11 DE FEBRERO DE 2022 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIPUTACIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada del Decreto nº 2022001100 de fecha 11 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2021 de la Diputación, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2021*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2021*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2021*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2021*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2021*
- *Estados Económico - Financieros 2021*

1º.- La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2021 reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2021 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos	107.928.524,08
Obligaciones Reconocidas netas	109.982.419,54
Resultado Presupuestario	-2.053.895,46
Desviaciones negativas (SUMAN)	
Desviaciones positivas (RESTAN)	775.000,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN).....	8.824.508,36
Resultado presupuestario ajustado	5.995.612,90
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio.....	32.925.451,64
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-21	725.713,38
(3 = 1+2) SUMA	33.651.165,02
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-21	9.443.204,55
(5) Partidas pendientes de aplicación	-248.944,97
(6 = 3 - 4 - 5) Remanente de Tesorería Total	23.959.015,50
Saldo dudoso cobro.....	236.844,14
* Afectado a Gastos con F. A	775.000,00
* Para Gastos Generales	22.947.171,36

2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 8.824.508,36 euros, no hay desviaciones de financiación negativas del ejercicio y las desviaciones de financiación positivas del ejercicio han sido de 775.000,00€ que corrigen al resultado inicial. El Resultado Presupuestario Ajustado asciende a 8.824.508,36 euros.

3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE 2021, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

4º.- Los SALDOS DE DUDOSO COBRO se estiman en la cantidad de 236.844,14 euros, conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO:

1º.- **Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2021**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....5.995.612,90 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES ...22.947.171,36€

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2022000014 DE 11 DE FEBRERO DE 2022 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 DEL IDJ.

Se da cuenta a la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2022000014 de fecha 11 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2021*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2021*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2021*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2021*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2021*
- *Estados Económico - Financieros 2021*

1º.- **La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2021, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2021 que se acompaña como anexo** presenta el siguiente **detalle:**

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	4.892.895,35
Obligaciones Reconocidas netas	3.255.219,34
Resultado Presupuestario	1.637.676,01
Desviaciones negativas (SUMAN)	0,00
Desviaciones positivas (RESTAN)	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN).....	676.685,53
Resultado presupuestario ajustado	2.314.361,54
(1) Fondos Líquidos fin de ejercicio.....	3.159.911,84
(2) (+) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-21.....	36.145,06
(3) (-) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-21.....	163.869,58
(4) (+) Partidas pendientes de aplicación	-17.749,70
I. Remanente de Tesorería Total	3.014.437,62
II. Saldo dudoso cobro.....	28.956,92
III. Exceso de financiación afectada.....	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	2.985.480,70

2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, existen obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 676.685,53 euros, por lo que el resultado presupuestario ajustado es de 2.314.361,54 euros.

3º.- Los estados económico-financieros del ejercicio 2021, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4º.- Los saldos de dudoso cobro: Se estiman por importe de 28.956,92 euros conforme al método de cálculo del artículo 193.2 del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2021, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	2.314.361,54 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	2.985.480,70 €

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2022000015 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE 2022 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2022000015 de fecha 11 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe,

RESUELVO: aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2022 por importe de DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (2.023.234,00), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.234,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.000.000,00
	TOTAL GASTOS	2.023.234,00

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.023.234,00
	TOTAL FINANCIACIÓN.....	2.023.234,00

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

GASTOS

3411/46200/4.7	Ayuntamientos, subvenciones Juventud.....	300,00
3413/46200/4.7	Ayuntamientos, subvenciones actividades deportivas	10.934,00
3413/48900/4.7	Subvenciones a Fed. y Asoc. y deportistas	12.000,00
3420/76200/11.7	Plan de Instalaciones Deportivas.....	2.000.000,00
TOTAL GASTOS		2.023.234,00

FINANCIACIÓN

87000	Rte. Tesorería para gastos generales.....	2.023.234,00
TOTAL FINANCIACIÓN		2.023.234,00

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2022001106 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2022001106, de fecha 11 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe,

RESUELVO: aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2022 por importe de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.667.389,79), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. II	GASTO CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.072.900,12
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.570,79
CAP. VI	INVERSIONES REALES	11.242.198,24
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.969.720,64
TOTAL GASTOS		14.667.389,79

FINANCIACIÓN

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	570.679,69
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	13.836.710,10
TOTAL FINANCIACIÓN		14.667.389,79

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

GASTOS

16/3360/60900/11.4	Inversiones Clunia.....	121.728,15
16/3360/76200/11.4	Ayuntamientos conservación de iglesias.....	62.100,00
16/3361/76200/11.4	Ayuntamientos, subv. excavaciones arqueológicas	44.050,00
22/9200/62200/16.6	Edificios y otras construcciones Servicios Generales	787.456,72
22/9200/62600/9.C	Equipos proceso información Servicios Generales.....	19.860,00
22/9200/64100/9.C	Gastos en aplicaciones informáticas Servicios Gene.....	587.390,00
26/9200/62200/16.6	Edificios y otras construcciones Real Monasterio S. Agustín	33.768,98
28/3360/62200/16.6	Rehabilitación edificio "Consulado del Mar"	1.000.000,00
28/3360/63200/11.4	Edificio Monasterio San Salvador de Oña	55.567,20
28/3360/63201/16.6	FF.EE. P6 Convenio S.Sociales Consulado del Mar	258.334,00
30/2314/63201/3.8	FF.EE. P2 Convenio S.Sociales Res. Oña.....	253.000,00
30/2314/63203/3.8	FF.EE. P4 Convenio S.Sociales Res. Oña, estancias.....	46.455,95
32/2314/63201/3.8	FF.EE. P10 Convenio S.Sociales R.A.F.B.	207.000,00
33/2314/62200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.....	224.375,12
33/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.....	17.576,60
33/2314/63201/3.8	FF.EE. P1 Convenio S.Sociales R.A.S.M.M.....	253.000,00
33/2314/63300/3.8	Maquinaria, instal. y utillaje R.A.S.M.M.	14.459,50
35/2314/62300/3.4	Maquinaria, instal. y utillaje R.A. Asistidos.....	9.930,00
35/2314/63201/3.4	FF.EE. P5 Convenio S.Sociales R.A. Asistidos	30.000,00
35/2314/63202/3.4	FF.EE. P7 Convenio S.Sociales R.A. Asistidos, galería	25.000,00
38/2311/46200/10.2	Ayuntamientos, C.E.A.S.	11.947,98
38/2311/46202/3.4	Ayuntamientos, envejecimiento activo.....	7.985,82
38/2311/46203/10.2	Ayuntamientos, formación de cuidadores	909,68
38/2311/46204/10.2	Ayuntamientos, programa de inclusión social	6.643,91
38/2311/46205/4.4	Ayuntamientos, programa Construyendo un futuro.....	7.501,30
38/2311/46206/4.4	Ayuntamientos, apoyo a la infancia y adolescencia.....	7.739,03
38/2314/22706/3.8	FF.EE. P9 Convenio S.Sociales adapt. protocolos Residencias ...	215.000,00
39/2312/48000/10.2	Subvenciones Servicios Sociales	6.000,00
39/2312/48001/10.2	Convenios Servicios Sociales	4.426,00
39/2312/48002/10.2	Convenios desarrollo programas inclusión social	74.576,78
39/2313/46200/3.5	Ayuntamientos, Plan Provincial de Drogas.....	14.609,93
45/4190/48900/2.4	Subvenciones Ganadería	15.000,00
47/4500/22799/9.1	Alquiler maquinaria	743.700,12

48/3370/78000/11.7	Fundación Patrimonio Natural CyL, albergue.....	150.000,00
52/1360/48900/11.5	Otras transferencias (bomberos) Fomento y P.Civil.....	7.000,00
52/4910/22706/9.1	Estudios y trabajos técnicos actualización E.I.E.L.....	90.000,00
53/4530/61900/9.1	Acondicionamiento y mejora red de carreteras.....	5.004.238,66
53/4530/61901/9.1	Puente río Arlanzón en Ibeas y San Millán de Juarros	1.135.862,70
53/4530/63300/9.1	Maquinaria, instal. y utillaje Vías y Obras	337.464,16
53/4530/64100/9.1	Aplicaciones informáticas carreteras	170.000,00
75/1330/76200/11.2	Ordenación del tráfico P.P.C.....	5.986,70
75/1510/76200/11.3	Urbanizaciones, P.P.C	36.683,88
75/1522/76200/11.1	Edificio uso múltiple, P.P.C.....	103.388,10
75/1532/76200/11.3	Pavimentación de calles, P.P.C.....	229.997,53
75/1610/76200/6.1	Abastecimiento de aguas, P.P.C	58.236,19
75/1640/76200/11.7	Cementerios, P.P.C	4.320,00
75/1710/76200/11.7	Parques y jardines, P.P.C	53.175,18
75/2410/46200/8.5	Plan de Empleo Provincial	5.000,00
75/3120/76200/10.2	Centros Sociales, P.P.C.....	26.270,80
75/3330/76200/10.2	Centro Cultural, P.P.C	17.531,96
75/3420/76200/11.7	Instalaciones deportivas, P.P.C.....	128.644,17
75/4540/76200/9.1	Conservación camino servicio, P.P.C.....	40.303,62
75/4590/46202/11.A	Plan de Entidades Locales Menores, gasto corriente.....	4.854,60
75/4590/76202/11.A	Plan Entidades Locales Menores	36.769,75
75/4590/76205/11.A	Subvenciones Catástrofes Naturales (AURA)	137.165,91
75/9200/76200/11.1	Otras dependencias Admon. Gral., P.P.C	160.407,36
75/9200/76205/3.D	Aytos. Fondo extraordinario COVID-19	522.615,81
75/9290/76200/11.A	Obras no clasificadas, P.P.C.....	8.591,13
92/1500/22706/11.3	Estudios y trabajos técnicos Arquitectura.....	24.200,00
93/9200/64100/9.C	Gastos en aplicaciones informáticas Asesoramiento	500.000,00
94/1510/75000/11.1	Convenio JCyL Normas Urbanísticas Territoriales.....	28.200,00
94/1510/76200/11.3	Convenios instrumentos planeamiento urbanístico	11.282,55
94/1522/75000/11.1	Convenio JCyL rehabilitación viviendas para alquiler social.....	104.000,00
95/3260/48900/4.3	Becas Burgos Inmotion	34.375,76
97/2410/47900/8.9	Convenio Cámara de Comercio, Ferias.....	94.000,00
97/4390/47901/8.9	Convenio Cámara de Comercio, proyecto Legados.....	80.000,00
98/4910/62300/9.C	Maquinaria, instalaciones y utillaje Internet.....	95.764,50
98/4910/64100/9.C	Gastos en aplicaciones informáticas Internet	53.966,00
TOTAL GASTOS.....		14.667.389,79

FINANCIACIÓN

32/75002	FF.EE. P10 Convenio S. Sociales R.A.F.B.....	207.000,00
33/75002	FF.EE. P1 Convenio S. Sociales R.A.S.M.M.....	253.000,00
35/75002	FF.EE. P5 Convenio S. Sociales R.A. Asistidos.....	55.000,00
38/45010	FF.EE. P9 Convenio S. Sociales adapt. Protocolos Residencias.....	260.000,00

69/870.00	Rte. Tesorería para gastos generales.....	13.836.710,10
75/72000	MPT Subvención Catástrofes Naturales (AURA).....	55.679,69
TOTAL FINANCIACIÓN		14.667.389,79

12.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, y en el ejercicio de la actividad recaudatoria ejecutiva, las Diputaciones Provinciales se encuentran con el problema de que su ámbito de actuación queda reducido al término provincial, con la consecuencia de que en muchos supuestos no es posible perseguir bienes o derechos de los deudores municipales que sean ejecutables al encontrarse aquellos fuera del término municipal, y por ello ha de buscar fórmulas de colaboración que permitan mejorar la eficacia recaudatoria.

La Diputación de Burgos, por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2013, se adhirió al Convenio entre la AEAT y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

La citada adhesión requirió darse de alta en el sistema de embargo de devoluciones tributarias a favor de sus deudores y al procedimiento de embargo de pagos presupuestarios por los órganos de la AEAT.

La experiencia de esta colaboración ha sido muy satisfactoria, por esta vía se han recaudado las siguientes cantidades en los últimos años:

2019	2020	2021
197.862,62 €	90.075,95 €	109.884,34 €

Para poder mantener este sistema es necesario solicitar la adhesión al nuevo Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales. Publicado en el BOE el 3 de abril de 2021, se adjunta el convenio a este informe.

En su cláusula decimotercera regula cómo se desarrollará la colaboración en la gestión recaudatoria:

“Al objeto de establecer un sistema de embargo de devoluciones que satisfaga y haga compatibles los intereses recaudatorios de las Entidades Locales y los intereses de asistencia al contribuyente de la Agencia Tributaria, se acuerda en el presente Convenio mantener el procedimiento vigente para la traba de aquellas devoluciones tributarias solicitadas por los contribuyentes y que a su vez sean deudores con deudas de derecho público en fase de embargo de las Entidades Locales.

De igual modo, al objeto de satisfacer los intereses recaudatorios de la Agencia Tributaria y no entorpecer los procedimientos de ejecución presupuestaria de las Entidades Locales, se acuerda en el presente Convenio el establecimiento de un nuevo procedimiento que permita el embargo por la Agencia Tributaria de aquellos pagos que deban realizarse por las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y demás entes y Empresas Municipales respecto de obligados al pago de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria.”

Se mantiene el procedimiento existente, pero como indica posteriormente, desde un punto de vista informático, se modifica el sistema de intercambio para que un futuro sea compatible con el “punto neutro de embargos”:

“En tanto sea aprobado el desarrollo reglamentario de la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los intercambios de información necesarios para la práctica de tales embargos, se efectuarán a través de los mecanismos de intercambio que se publiquen en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Estos mecanismos están diseñados para que sean compatibles con dicha normativa, referida al futuro «Punto Neutro de Embargos», de manera que los entes locales eviten desarrollos adicionales. La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio adoptará las medidas necesarias e impulsará los trabajos precisos para optimizar el funcionamiento de los procedimientos a que se refiere la presente Cláusula. El sistema deberá garantizar en todo caso que no se produzcan duplicidades de ingresos que redunden en molestias innecesarias y evitables a los deudores.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local, las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales. Añade su apartado 3 que las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva que hayan de efectuarse fuera del territorio de la respectiva entidad local en relación con los ingresos de derecho público propios de ésta, serán practicadas por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, y por los órganos competentes del Estado en otro caso, previa solicitud del presidente de la corporación.

Segundo: El art. 5.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señala que se podrán establecer fórmulas de colaboración entre las entidades Locales y el Estado para la aplicación de los tributos locales. Por su parte, el art. 8.c) del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación, después de establecer que corresponde a las entidades locales la recaudación de las deudas cuya gestión tenga atribuida, añade que se podrá llevar a cabo dicha recaudación por la Agencia Estatal de Administración tributaria cuando así se acuerde mediante suscripción de un convenio para la recaudación.

Tercero: La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas lo será con arreglo al siguiente procedimiento: Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviará al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio (se incluye como Anexo II modelo de Protocolo de Adhesión). La aceptación de tal adhesión, previos los informes internos oportunos, será realizada por el Director del mencionado Departamento y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y al Delegado Especial/Delegado de la Agencia Tributaria del ámbito de la Entidad Local. Para valorar adecuadamente la solicitud de adhesión y dado que el sistema de suministro será con carácter general telemático, teniendo en cuenta los principios inspiradores de la cesión de información, básicamente el de intimidad y necesaria confidencialidad de los datos, el Departamento mencionado valorará la adecuación y pertinencia de dicha autorización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** la adhesión de la Diputación Provincial de Burgos al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE ENERO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de enero de 2022, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022 y vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, de fechas 13 de diciembre de 2021 y 9 de febrero de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de ARAUZO DE TORRE, mediante acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2021, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y las facultades de recaudación de las Tasas de recogida de basuras, suministro de agua y alcantarillado.
- El Ayuntamiento de HONTORIA DE VALDEARADOS, mediante acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2021, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Ayuntamiento de GUMIEL DEL MERCADO, mediante acuerdo de Pleno de 18 de junio de 2021, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y las facultades de recaudación de la Tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de MONCALVILLO DE LA SIERRA, mediante acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2018, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y las facultades de recaudación de las Tasas de recogida de basuras, de suministro de agua y otras Tasas de vencimiento periódico.
- El Ayuntamiento de SOLARANA, mediante acuerdo de 19 de noviembre de 2021, delega la recaudación de la Tasa de recogida de basuras.
- La JUNTA VECINAL de CAÑIZAR DE AMAYA, mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2021, delega las facultades de recaudación de la Tasa de agua.
- La JUNTA VECINAL de PEÑAHORADA, mediante acuerdo de 21 de diciembre de 2020, delega las facultades de recaudación de la Tasa de agua.

- La JUNTA VECINAL de VILLALBILLA SOBRESIERRA, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2022, delega las facultades de recaudación de la Tasa de agua.

Segundo.- Dar cuenta de la revocación de la recaudación de la Tasa de recogida de basuras, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecén el 29 de septiembre de 2021.

PERSONAL

15.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1805 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022, DE TOMA DE RAZÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL SINDICATO SOI A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGULACIÓN DE TELETRABAJO EN LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y DE RETROACCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE REFERENCIA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** ratificar el Decreto nº 2022001805 dictado por la Vicepresidencia 1ª, con fecha 25 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del día 21 de febrero de 2022, se ha procedido a la publicación del texto íntegro del Reglamento de regulación de Teletrabajo en la Diputación de Burgos, al haberse elevado a definitiva a tenor de lo dispuesto en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación inicialmente efectuada de dicho Reglamento por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo de 2 de julio de 2021, una vez que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones y sugerencias contra precitada aprobación inicial, se entendió que no se había presentado ninguna reclamación propiamente dicha en plazo.

Posteriormente, habida cuenta del escrito presentado, con fecha 23 de febrero de 2022, por D. Fernando Ojeda Arriaga, responsable de sindicato SOI, manifestando que referido sindicato sí había presentado las alegaciones oportunas, se detecta que, con fecha, 4 de enero de 2022 había tenido entrada en el Registro General de esta Entidad un documento proponiendo un texto de Reglamento de regulación de Teletrabajo, presentado por referido responsable, pero sin aludir en modo alguno a que tal escrito revestía el carácter de reclamación contra el acuerdo plenario citado.

De esta forma, advertido tal carácter de reclamación en estos momentos por el interesado, procede tomar razón por parte de esta Entidad de la alegación presentada.

En consecuencia, esta Vicepresidencia Primera, asistida del Secretario General, **RESUELVE:**

Primero.- Tomar razón como alegación del documento presentado por el responsable del Sindicato SOI dentro del plazo de reclamaciones y sugerencias al acuerdo de 2 de julio de 2021 , de aprobación inicial del Reglamento de regulación de Teletrabajo en la Diputación de Burgos, debiendo ser objeto dicha alegación de resolución por el órgano competente.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de aprobación de referencia, al momento de finalización del plazo para formular reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo plenario de 2 de julio, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de regulación del Teletrabajo de la Diputación de Burgos, dejando sin efecto la publicación de la aprobación definitiva efectuada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del día 21 de febrero de 2022.

Tercero.- Publicar la retroacción de actuaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento, mediante la inserción en dicho Boletín del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación.”

PROPOSICIONES

16.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX), ASÍ COMO POR LA DIPUTADA NO ADSCRITA, DE CONDENA TRAS LA AGRESIÓN MILITAR SUFRIDA POR UCRANIA EL 24 DE FEBRERO DE 2022 POR PARTE DE LA FEDERACIÓN RUSA, MANIFESTANDO EL APOYO FIRME A LA POBLACIÓN UCRANIANA.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente manifestando que la citada proposición conjunta presentada por los cuatro Grupos Políticos con representación en la Corporación, lo será también por la Diputada no adscrita D^a M^a del Mar Alcalde Golás. Seguidamente el Sr. D. César Rico Ruiz, procede a su lectura.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.
2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), solicitando que la presente proposición se remita a las Embajadas Ucraniana y Rusa, cuestión que es aceptada por todos los Grupos, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la proposición conjunta transcrita anteriormente.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO-VOX, RELATIVA A LA REAPERTURA Y PUESTA EN VALOR DE LA LINEA 102 CONOCIDA COMO TREN DIRECTO BURGOS-ARANDA DE DUERO-MADRID.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“FACTA NON VERBA”

La línea 102 del Directo, permanece cerrada y abandonada por cuestionables criterios de rentabilidad y de escasa utilización, pero sobre todo, por las promesas inversoras en logística del ejecutivo de Sánchez a favor de Zaragoza y Valladolid que debilitan la condición estratégica de Burgos, y anulan sus posibilidades de desarrollo industrial a corto y medio plazo.

La Asociación de Empresas Ferroviarias Privadas (AEFP) a la que pertenecen compañías de la talla de Acciona, Continental Rail y Ferrovial, reconoce que la entrada «más lógica y directa» al Puerto de Bilbao desde Madrid pasa irremediablemente por Aranda de Duero y Burgos siendo desde un punto de vista geoestratégico el trazado más óptimo.

A pesar de ello, la realidad es que el Gobierno, ha pospuesto la reivindicación del Corredor Central como prioritario hasta el año 2027, pero dispone de unos 6.700 millones de euros procedentes de los fondos europeos, que repartirá según su criterio, para invertir en infraestructuras ferroviarias; concretamente el Ministerio de Transportes cuenta con 24.000 de esos millones para dichos menesteres.

Insistimos en recordar al ejecutivo, que está en juego el futuro de Burgos como eje logístico clave en el norte peninsular; ¡Basta ya de promesas incumplidas! y que no desaproveche la oportunidad que tiene para proceder a la reapertura de la línea del tren Directo.

¿Y QUÉ OCURRE CON EL AVE?

Los ciudadanos y empresas burgalesas insistimos en que desde el Gobierno Central se acuerden de la línea de AVE entre Burgos y Vitoria; sólo hay constancia de los míseros 4,5 millones que como dotación presupuestaria recibirá esta infraestructura para 2022, obra de conexión fundamental con la Y vasca, para permitir la entrada y salida de pasajeros con Europa.

Pero lo cierto es que con parte de esos 24.000 millones aludidos con anterioridad, la construcción de este tramo de Alta Velocidad podría ser una realidad en unos pocos años.

Por todo ello, formulamos la presente:

PROPOSICIÓN

1. Desde la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se trasladará al Gobierno Central y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la firme petición de que sin dilación se proceda a la recuperación completa y reapertura de la Línea 102 de tráfico para viajeros y mercancías que vertebra toda nuestra provincia de norte a sur, uniendo Madrid con el País Vasco y Europa y a la culminación de la eterna tramitación y realización de la línea de Alta Velocidad entre Burgos y Vitoria, sufragando dichas obras con cargo a la partida de fondos europeos NEXT GENERATION asignados para la realización de infraestructuras ferroviarias, potenciando así el desarrollo económico y social de nuestra provincia, a fin de que no se quede aislada en la red ferroviaria, ni de España ni de Europa.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D^a Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, quien entre otras cuestiones manifiesta el sentido de su voto, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, quien asimismo y entre otras cuestiones también manifiesta el sentido de su voto, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, y del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputado del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, el del Diputado del Grupo Mixto (VOX) y el de la Diputada no adscrita, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, que suman 15, y los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, PARA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA DICTE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA APROBAR UNA MORATORIA TEMPORAL DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS PARA LA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE PORCINO EN CASTILLA Y LEÓN Y EN PARTICULAR EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

La Constitución Española en su artículo 45 recoge como principio rector el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

Asimismo, establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El 25 de septiembre de 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo- 17 en total- tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

El sexto objetivo, relativo a garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, recoge en sus apartados tres y seis la necesidad de mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertido y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos para el año 2030, y la necesidad de proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos para 2020. Asimismo, este punto contempla el apoyo y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

En el ámbito medioambiental, la producción porcina tiene un significativo impacto, especialmente, en relación con la producción de nitratos y las emisiones de amoníaco a la atmósfera. En menor medida, por su potencial carácter emisor de gases de efecto invernadero. Por esta razón, se hace cada vez más necesario que la producción porcina incorpore los retos de un sector moderno y heterogéneo, acorde con las expectativas sociales, especialmente en materia medioambiental.

España debe incorporar compromisos de reducción de amoníaco y otros gases contaminantes, como partículas y compuestos orgánicos volátiles en virtud de la Directiva (CE) 2016/2284, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, (por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE), y de acuerdo con el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados

contaminantes atmosféricos, que transpone dicha Directiva, y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de septiembre de 2019.

Atendiendo a los citados objetivos y normativa, esta Diputación Provincial no debería ser ajena a la problemática que esta suscitándose en torno a los proyectos de instalación de 'macrogranjas' en la provincia, un término que carece de definición legal, aunque a nadie se le oculta que define determinado tipo de explotaciones ganaderas intensivas caracterizadas por un alto número de animales. Se podrían considerar como tales, al menos, las que requieren de declaración de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002 de 1 de julio, anexo 1, apartado 9.3 y normativa concordante.

Se trata de las instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral. Incluye, además, a las de 2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 kilogramos y a las de 750 plazas para cerdas reproductoras.

La despoblación es el principal reto al que se enfrenta Castilla y León desde hace muchos años. La Comunidad registra una pérdida de habitantes continua. Según el último dato del INE: 2.383.139 personas censadas en la Comunidad e fecha de 1 de enero de 2021. Diez años antes nuestra población ascendía a 2.558.463 habitantes, es decir, una disminución de 175.324 personas, el 6, 85 %.

Esta situación contrasta con el aumento espectacular de población de cerdos.

Hemos pasado de 3.499.365 cabezas de porcino en el año 2007 a 4.400.542 en el año 2020, según los datos de estadística de la Junta de Castilla y León. Un incremento de 901.177 cabezas, con un incremento del 25,75 %. En enero del 2021 se registraron en Castilla y León 4.340.122 cerdos. Este incremento se centra en grandes explotaciones con una importante reducción de granjas de pequeño o mediano tamaño. En los últimos 10 años, el censo porcino ha crecido en un millón de animales y, sin embargo, 5.645 explotaciones de menos de 2.500 cerdos han dado de baja su actividad. Por el contrario, se han dado de alta 57 explotaciones de más de 3.500 cerdos.

En estos momentos, España es el primer país de Europa en número de cabezas de ganado porcino, con más de cincuenta millones de cabezas

Más de la mitad de las 'macrogranjas', o grandes explotaciones, se encuentran situadas en las comunidades autónomas de Cataluña, Aragón, Castilla y León y Castilla-La Mancha, que tienen, entre todas más del 70% de la cabaña porcina de España.

En cuanto a la provincia de Burgos, ha pasado de 345.061 cabezas en el año 2007 a 513.060 en el año 2020, un incremento de 168.000 cabezas que proviene del aumento de grandes explotaciones ganaderas. Todo ello para una población que en el año 2021 era de 355.943 personas y en el 2007 de 365.972, una disminución 10.029 personas.

Se han presentado distintas solicitudes para la instalación de nuevas explotaciones ganaderas, entre ellas destaca el proyecto de 14 macrogranjas entre Palencia y Burgos con más de 114.000 cerdos. Este tema fue tratado en esta Diputación, aprobándose que, al menos, se considerara el impacto ambiental de forma conjunta.

Sobre los efectos medioambientales de estas explotaciones, la ganadería intensiva tiene grandes necesidades de recursos, en particular, de agua. Un cerdo consume, de media unos 12 litros diarios de agua. A esta cantidad, hay que añadir la necesaria para limpiar periódicamente las instalaciones. Por ejemplo, una macrogranja con 7.200 cerdos de cebo necesita al menos 31 millones de litros de agua, 31.000 metros cúbicos al año, casi el doble que un municipio de unos 400 habitantes.

Además, un cerdo puede generar hasta cuatro veces más desechos orgánicos que un ser humano. Según los cálculos de la normativa estatal vigente, una cerda con lechones de hasta 20 kilos genera 6,12 metros cúbicos de purines al año, mientras que un cerdo de cebo entre 20 y 120 kilos genera 2,15 metros cúbicos de purines. Es decir, una macrogranja con 7.200 plazas para cerdos de cebo de 20 a 120 kilos puede generar hasta un máximo de 15.480 metros cúbicos de purines, que posteriormente serán esparcidos por tierras de cultivo.

El aumento de los nitratos es un problema general de las aguas superficiales y subterráneas, que causan diferentes problemas sobre el medio ambiente: la eutrofización de las aguas, disminución del oxígeno, aumento de algas y afectación de las especies que se desarrollan en el agua. Aunque el efecto más preocupante es el aumento en el contenido de nitratos del agua potable, acentuado en zonas concretas como las ya declaradas por la Junta de El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, fija en 50 mg/l la cantidad máxima de nitratos.

Las zonas afectadas, por nitratos, de la Provincia de Burgos incluyen 59 municipios y una población de más de 88.000 habitantes.

La ganadería es un sector fundamental en España y en Castilla y León y uno de los pilares del desarrollo económico. La producción ganadera se realiza, en general, con criterios de sanidad y calidad y desde luego merece nuestro apoyo, al igual que las demandas de la población de cuidar el medio ambiente y, por supuesto, garantizar el suministro de agua potable de calidad a nuestros pueblos como uno de los elementos para mantener la población. Se trata de equilibrar ambas situaciones.

Sin embargo, es necesario, que desde las instituciones se tomen medidas para evitar que el equilibrio entre la instalación excesiva de explotaciones ganaderas en el territorio y el desarrollo de determinadas actividades se rompa y se produzcan perjuicios irreparables al medio ambiente y al desarrollo humano en nuestros pueblos.

Es evidente que la lucha contra la despoblación requiere de una actuación multifacética. El mantenimiento o creación de puestos de trabajo; la igualación de servicios con la ciudad y la valoración de la vida en el medio rural. En este sentido el impacto en la creación de puestos de trabajo de las 'macrogranjas' es relativamente limitado. Es un sector muy intensivo que genera un reducido número de puestos de trabajo.

El sector turístico, por el contrario, es muy intensivo en mano de obra y uno de los pilares del medio rural y potencialmente afectado por una instalación masiva de este tipo de instalaciones, en particular, en zonas protegidas o de gran riqueza natural o monumental. Por otra parte, una valoración del medio rural que necesita saber utilizar sus valores medioambientales y turísticos para el desarrollo económico y la fijación de población.

En este sentido, el RD 306/2020 establece en su artículo 7 B) la posibilidad por parte de las comunidades autónomas de limitar la instalación de nuevas explotaciones. (Ya se ha aprobado por la Comunidad de Castilla la Mancha).

Es preciso abordar las limitaciones por la alta densidad ganadera de Castilla y León. La autoridad competente de la Comunidad Autónoma podrá limitar la instalación de nuevas explotaciones de ganado porcino y la capacidad máxima de las mismas por razones medioambientales o sanitarias, en zonas declaradas por la comunidad autónoma como de alta densidad ganadera o como vulnerables, en los términos establecidos por el Real Decreto 261/1996, de 14 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Asimismo, es oportuno recordar las siguientes disposiciones normativas:

- El Real Decreto 306/2020 de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones del ganado porcino extensivo
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación
- LEY 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación
- El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias
- El Decreto 5/2020 de 25 de junio de la Junta de Castilla y León, designa las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Asimismo, aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias
- La Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero

Un desarrollo equilibrado requiere de medidas que paralicen durante un tiempo suficiente la instalación de nuevas 'macrogranjas', así como la ampliación de las existentes, teniendo en cuenta la situación actual, tanto de Castilla y León como de Burgos. Las instalaciones actuales reúnen un número suficiente, tanto en relación a la población como al territorio. Además, es necesario evaluar adecuadamente el impacto

sobre el medio ambiente, en particular su influencia en el aumento de nitratos en los acuíferos.

Como se recoge en el Decreto 5/2020 de la Junta de Castilla y León, la protección del medio ambiente es un elemento esencial para la consecución de una calidad ambiental adecuada y compatible con el desarrollo sostenible. Una mala calidad ambiental redundaría en unas deficientes condiciones vitales para los ciudadanos con riesgos para su salud y, al mismo tiempo, puede dar lugar a un deterioro del medio natural.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a dictar las disposiciones necesarias para aprobar una moratoria temporal en la instalación de este tipo de explotaciones, con el siguiente contenido:

1. Hasta el 31 de diciembre de 2024 no se admitirán solicitudes ni se concederán nuevas autorizaciones ambientales integradas para la instalación de explotaciones ganaderas de porcino. Tampoco se admitirán nuevas solicitudes de modificaciones de las Autorizaciones Ambientales Integradas concedidas a instalaciones de explotaciones ganaderas de porcino, que supongan ampliación de capacidad.
2. En ningún caso se autorizarán explotaciones ganaderas de porcino en aquellos municipios afectados por la contaminación por nitratos y que puedan afectar a la calidad del agua de consumo.
3. Con el fin de estimular la necesaria transformación del sector, los trabajos de I+D+i y la consecución de productos de valor añadido, se estudiará la aprobación, por la autoridad competente, de la construcción de nuevas explotaciones ganaderas de porcino o modificación de las existentes que incorporen sistemas tecnológicos apropiados para el tratamiento, valorización y separación de sólidos - líquidos de purines, toda vez que estos sistemas propuestos cumplan la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y no **aceptando el Diputado proponente la modificación propuesta por el Sr. Suárez Pedrosa en el sentido de suprimir los dos primeros apartados de la proposición dejando solo el punto nº 3 para que el Grupo Popular pudiera manifestar su**

apoyo a la proposición, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (VOX), que suman 14, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 1 de febrero de 2022 que comienzan con el número 723, hasta las registradas el día 1 de marzo de 2022 que terminan con la Resolución número 1972.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Excmo. Sr. Presidente, toma la palabra en primer lugar la Diputada D^a Purificación Rueda Martínez del Grupo Socialista-PSOE, rogando al Sr. Presidente que le conteste la pregunta que realizó en un anterior Pleno y sobre la que no ha recibido aún respuesta.

Lo corregiremos responde el Excmo. Sr. Presidente.

A continuación toma la palabra el Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista-PSOE, preguntando en primer lugar, acerca de cómo está la situación de los proyectos de abastecimiento de agua y, en segundo lugar, acerca de qué intención tiene la Diputación respecto al tema del coste de dichos proyectos, ya que según se les adelantó excedía las previsiones y que no tenían claro cuál iba a ser la posición del Equipo de Gobierno de esta Diputación.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que, justamente antes de ayer, ACUAES nos remitió pormenorizadamente los dos proyectos con los costes que corresponderían a cada uno de los Ayuntamientos que tendrían el abastecimiento. El lunes lo vamos a empezar a analizar y le daremos cumplida cuenta cuando tengamos ese análisis, no solamente de costes sino también de

viabilidad. Entonces déjenos por lo menos una semana para tener los datos claros y concisos.

De acuerdo concluye el Sr. Grajal Martín.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. D. Antonio Miguel Arauzo González, del Grupo Socialista-PSOE, manifestando que, a principios de legislatura, se aprobó la moción sobre las ruinas en un Pleno. Estamos acabando la legislatura, falta un año para terminar y sigue sin funcionar administrativamente lo que se aprobó en aquel Pleno. Yo que formo parte de una Comisión que se constituyó hace ya varios meses no tengo ninguna noticia en cuanto a cuál es el estado actual. Razón por la que le ruega una vez más, porque lo he hecho ya en varios Plenos, que tome cartas en el asunto, que haga el favor de mirar a ver si se reanudan las actividades de la Comisión y si de una vez por todas conseguimos en la Diputación apoyar a los Ayuntamientos en el tema de las ruinas.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente que se lo transmitirá al Presidente de la Comisión.

Interviene nuevamente el Sr. Jesús Ignacio Grajal Martín, que hace ya un tiempo se firmó un Protocolo para el tema de depuración de aguas por parte de la Diputación. En él se establecía que habría un grupo de trabajo respecto a la depuración de aguas en los pueblos de menos de 500 habitantes. La pregunta es si se ha hecho ya, si ha tenido reuniones este grupo de trabajo y qué ha desarrollado la Diputación respecto a la depuración de aguas en los pueblos pequeños de menos de 500 habitantes.

Responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que esta pregunta tiene dos partes, la primera, estamos con la Junta de Castilla y León para cerrar los de más de 1.000 que es el objetivo primario del Convenio suscrito y luego comenzaremos con los de menos de 500, como se comprometió la Junta de Castilla y León. También es verdad que estamos esperando con esos proyectos que salgan las convocatorias que parece ser que el Gobierno de España va a sacar, tanto para la depuración como para abastecimiento de agua. Entonces, nosotros no hemos decaído en la intención de dar depuración a los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes y ahí estaremos.

Pregunta el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín si se ha reunido el grupo de trabajo que se preveía formar junto con la Diputación.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que para los de más de 500 habitantes.

Interviene en relación con este asunto el Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad, del Grupo Popular, manifestando que es la misma Comisión y que es como el Presidente le ha explicado, primero se está haciendo con los de mayor población.

Incide el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín, preguntando si ya hay un análisis de cuál es la situación de los pueblos de menos de 500 habitantes, dónde va haber que actuar, cómo, etc.

Responde el Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad, señalando que el Convenio contempla actuar en pueblos desde 500 hasta 2.000 habitantes y deja abierta la posibilidad de estudiar actuar en aquellos de menos de 500 habitantes, que por diferentes condiciones así se aconseje y se está estudiando dónde puede tener una mayor incidencia en pueblos de menos de 500. Y como le ha dicho el Presidente, se está a la espera de las oportunidades o diferentes posibilidades que haya de financiación por parte de fondos europeos.

Manifiesta el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín que, entonces, la conclusión es que respecto a los de menos de 500 no hay nada, es decir, no hay ni un informe, ni cuál es la situación, ni ninguna previsión de actuación.

Aclara el Excmo. Sr. Presidente que la previsión de actuación todavía no está, pero sí sabemos qué Ayuntamientos de menos de 500 habitantes requieren una depuración, porque para eso elaboramos todos los años la Encuesta de Infraestructuras, entre otras cosas.

Indica el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín que la revisión de la encuesta tampoco está acabada.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente manifestando que está la de hace dos años, la de este año no.

A continuación interviene la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez, indicando que ya en las fechas que estamos tenemos a los Alcaldes un poco preocupados por el tema de los Planes de Empleo. La pregunta es acerca de qué previsión tienen y en qué fechas pueden salir las Convocatorias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que han pedido un informe jurídico a Secretaría después del desastre de la reforma laboral, sí, sí, las cosas como son, después del desastre de la reforma laboral. Pueden Uds. preguntar a Presidentes de Diputaciones que gobierna el Partido Socialista en qué situación está este tema y les van a contar lo mismo que le estoy contando yo. A las Administraciones Públicas la reforma laboral nos ha puesto a los pies de los caballos, así de sencillo y por eso estamos en conversaciones tanto con la Federación Regional de Municipios y Provincial como con el propio ECYL, para que nos aclare, primero, si la reforma laboral nos permite sacar Planes de Empleo propios sin la necesidad de elaborar un programa de incentivos de empleo y en eso estamos, es decir, la vocación es sacar el Plan de Empleo tanto para personas con algún riesgo de exclusión como para el Plan general, pero primero nos tenemos que aclarar jurídicamente y, repito, si dudan de mis palabras, llamen a algún Presidente de Diputación del Partido Socialista, por ejemplo, al Presidente de la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y

Consejos Insulares, que es Francisco Reyes, Presidente de la Diputación de Jaén y si dice algo diferente de lo que he dicho yo, me lo cuentan.

A continuación toma la palabra el Sr. D. David Jurado Pajares, del Grupo Socialista-PSOE, quien formula dos ruegos, señalando que lo va a hacer bajito y sosegado para que nadie le diga que se pone nervioso y así mantenemos el letargo de esta Diputación durante tantos años y nadie se molesta y nada cambia en esta provincia. El primer ruego, para la Junta, que se dirija a la Junta para que no confundan a nuestros Ayuntamientos porque, efectivamente, la Junta acaba de mandar una carta recientemente a los Ayuntamientos con esa cantinela que Ud. nos acaba de contar y que es absolutamente falsa y por eso el segundo ruego es también para Ud., Sr. Presidente, para que no avive esa polémica, porque la Junta de Castilla y León ha sido la única Administración Autónoma que está mandando esas cartas para mentir, para enredar a los Ayuntamientos. La reforma laboral, la buena reforma laboral que se ha aprobado en este país, lo digo bajito, perdón Sr. Munguía, porque así ganamos las elecciones ¿sabe?, como en esta provincia también y por eso me siento legitimado para decirlo, la buena reforma laboral impide la temporalidad de los contratos, sí es cierto y, por lo tanto, de primeras hubiese impedido hacer contrataciones temporales como las que hacían las Administraciones para contratar personal, pero el Gobierno ha habilitado una normativa para excepcionar a las Administraciones y que podamos contratar a personal temporal, es decir, hacer Planes de Empleo. Así que, por favor, dos ruegos, uno para Ud. y otro para la Junta, dejen de enredar, dejen de buscar confrontación donde no la hay, porque que quede claro que los Ayuntamientos pueden hacer Planes de Empleo. Gracias, Presidente.

Finaliza el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que se pueden hacer Planes de Empleo dentro de un plan de incentivo de empleo que no se tiene, así de sencillo.

PRESIDENCIA

22.- TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. ANGEL GUERRA GARCÍA.

Con fecha 14 de Febrero de 2022 (R.G.E. núm. 2022003905), el Diputado Provincial D. Angel Guerra García, presentó escrito de renuncia al cargo de Diputado Provincial por motivos personales.

El art. 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que: "*El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: ...4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación*".

La Instrucción 3/2003, de 10 de Julio de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, en su apartado Primero determina que “1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el periodo de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, e los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación corresponde cubrir la vacante”.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar en conocimiento la renuncia al cargo de Diputado Provincial de D. Ángel Guerra García.

Segundo.- Agradecer a D. Ángel Guerra García, el trabajo desarrollado en pro de la provincia durante los años en que ocupó el cargo de Diputado Provincial.

Tercero.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de tramitar el expediente necesario para cubrir la vacante producida por la renuncia del Sr. Guerra García, de acuerdo con la Certificación de fecha 20 de Junio de 2019, del Secretario de la Junta Electoral de Zona de Aranza de Duero, sobre acuerdo adoptado en dicha fecha, en el expediente electoral de las elecciones del 26 de mayo de 2019, relativa al “Acta de designación y votación para la proclamación de Diputados Provinciales”, a los efectos de que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida.

Finalizado este punto, toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente para agradecer y hacer entrega a D. Ángel Guerra García de la distinción de Exdiputado Provincial y diploma de agradecimiento, manifestándole su reconocimiento a la labor realizada durante sus años como miembro de la Corporación Provincial y en pro de la provincia de Burgos, agradecimiento al que respondió el Sr. Guerra García con unas emotivas palabras para todos los Diputados presentes, así como para el personal de la Entidad que durante estos años ha colaborado en sus funciones. Siendo respondido con una calurosa ovación por todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y doce minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de digitalización y puede contener errores de transcripción o de formato. Se recomienda verificar la información contenida en este documento con el documento original.

